

# **Participación de la sociedad civil en la Asociación del Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada**

*Preguntas frecuentes*  
22 de julio de 2013

Este documento fue preparado por Meg Roggensack y James Cockayne, miembros del Comité directivo temporal del Código de Conducta para la sociedad civil, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno suizo.

## **¿Qué son los estatutos de la Asociación?**

Los estatutos de la Asociación son el documento fundador del mecanismo de gobernabilidad y de monitoreo independiente establecido por el Código de Conducta. Este mecanismo independiente será una Asociación, basada en Ginebra (Suiza), y será constituida como una organización sin ánimo de lucro bajo la ley suiza. Asumirá sus funciones en septiembre de 2013. El propósito general de la Asociación es la promoción de la provisión responsable de servicios de seguridad privada y el respeto por los derechos humanos y el derecho nacional e internacional, mediante el ejercicio de la gobernabilidad y el monitoreo independiente de la implementación del Código de Conducta. La Asociación cumplirá con su propósito general mediante procedimientos de certificación, de monitoreo de derechos humanos en el terreno y de quejas.

Los estatutos de la Asociación están disponibles en la página web siguiente: [www.icoc-psp.org](http://www.icoc-psp.org).

## **¿Cómo puede la sociedad civil participar en la Asociación del Código de Conducta?**

Las organizaciones de la sociedad civil podrán participar como miembros de la Asociación, o como observadores de la Asociación (sin derecho a votar). Una Asamblea general en la que participarán todos los miembros de la Asociación tendrá lugar una vez al año como mínimo. No solo será la oportunidad para tratar sobre los asuntos oficiales de la Asociación, sino también para revisar y discutir informalmente los temas relacionados con el respeto de los derechos humanos por parte de la industria, y trabajar con ella y los gobiernos para desarrollar buenas prácticas en la materia. Además, los miembros fundadores tendrán la oportunidad de contribuir al desarrollo de los procedimientos de certificación, de monitoreo y de tratamiento de quejas de la Asociación.

Cualquier organización de la sociedad civil, sea miembro o no de la Asociación, podrá mandar información al Secretariado de la Asociación sobre el cumplimiento del Código de Conducta por parte de las empresas de seguridad privada. Podrán facilitar también el acceso al mecanismo de quejas de la Asociación a los individuos y/o sus representantes.

Finalmente, los miembros fundadores del pilar “Sociedad Civil” de la Asociación del Código de Conducta podrán elegir cuatro representantes para el Consejo Directivo de la Asociación.

## **¿Quién puede postular para ser miembro del pilar “sociedad civil” de la Asociación?**

Pueden ser miembros de la Asociación ciertas empresas de seguridad privada y gobiernos, y cualquier organización de la sociedad civil que cumpla con los siguientes requisitos (ver el Artículo 3.3.3 de los estatutos de la Asociación):

1. Ser una organización sin ánimo de lucro;
2. Tener una trayectoria institucional reconocida en la promoción y protección de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario o del estado de derecho, a nivel local, regional o internacional;
3. Ser independiente de los otros pilares de la Asociación. La independencia será evaluada en función de los financiamientos específicos, relevantes o substanciales otorgados por los miembros de los otros pilares (empresas de seguridad privada, gobiernos), o relaciones vigentes de trabajo con los miembros de los otros pilares;
4. Comprometerse a promover el propósito general de la Asociación.

Para proteger los intereses de la sociedad civil y evitar cualquier conflicto de interés (real o percibido), ninguna organización o ningún individuo con una relación vigente con los demás pilares de la Asociación, sea a través de financiamiento u otro tipo de apoyo institucional o individual, serán elegibles para ser miembros de la sociedad civil. Sin embargo, podrán ser considerados para el estatuto de observador tal como está previsto en el Artículo 3.4 de los estatutos de la Asociación.

Los miembros de la sociedad civil podrían ser obligados a pagar una contribución a la Asociación. El monto de esta contribución será determinado por la Asamblea general, y cierto financiamiento podría ser provisto para facilitar la participación de la sociedad civil en las actividades de la Asociación (a determinar caso por caso). Según los procedimientos de votación establecidos en los estatutos de la Asociación, una resolución estableciendo las contribuciones de los miembros de la sociedad civil puede adoptarse únicamente bajo la condición de que la mayoría de los miembros del pilar “sociedad civil” la apoye.

### ¿Cómo solicita una organización ser miembro de la Asociación?

Para poder ser miembro fundador de la Asociación, hay que seguir los siguientes pasos:

**Primera etapa:** Escribir una carta, a la atención del gobierno suizo. La carta tiene que explicar las razones por las cuales su organización quiere ser miembro fundador de la Asociación, y cómo su organización cumple con los requisitos de independencia. Idealmente, la carta tendría que ser redactada en inglés.

**Segunda etapa:** Mandar la carta a Meg Roggensack (roggensackm@humanrightsfirst.org) antes del **2 de Agosto**. Esta fecha es muy importante para poder ser miembro fundador de la Asociación (sobre todo para poder votar durante la primera Asamblea General que tendrá lugar los días 19 y 20 de septiembre), y poder presentar su candidatura como miembro del Consejo directivo. Ahora bien, podrá presentar su candidatura para ser miembro de la Asociación después de esta fecha pero no podrá votar en Septiembre (y tampoco ser parte del Consejo directivo). Esta carta será circulada entre las organizaciones de derechos humanos, académicos y representantes de otras instituciones que participaron en el proceso de redacción del Código de Conducta.

**Tercera etapa:** A partir de la fecha del envío de la carta, durante un periodo de 14 días (hasta el 15 de agosto como muy tarde) una serie de consultas tendrán lugar entre las organizaciones de la sociedad civil, académicos y otras instituciones que participaron en el proceso de redacción del Código de Conducta. Es probable que, en el caso de que su

carta no provea suficiente información sobre su independencia u otros criterios, reciba preguntas adicionales por parte de estas organizaciones. Esta discusión tendrá lugar en inglés también. Por favor, tengan en cuenta que estas comunicaciones serán circuladas, y por tanto, tendrán un carácter público.

**Cuarta etapa:** Al final del periodo de consulta (a más tardar el 15 de agosto), Meg le pedirá si quiere sigue interesado en continuar con el proceso. En caso afirmativo, tendrá que mandar una carta oficial al gobierno suizo antes del **16 de agosto** en inglés o francés, (icoc@eda.admin.ch).

Embajador Claude Wild  
Head of the Human Security Division  
FDFA Federal Department of Foreign Affairs  
Human Security Division  
Bundesgasse 32, 3003 Bern  
Switzerland

El gobierno suizo tomará una decisión final en cuanto a las aplicaciones para ser miembro, teniendo en cuenta las observaciones y consejo de la sociedad civil. Los miembros de la sociedad civil del Comité directivo temporal del Código de Conducta mandarán los comentarios recibidos sobre cada candidatura al gobierno suizo. Entonces, las organizaciones cuyo periodo de consulta finalice el 15 de agosto tendrán que reaccionar rápidamente para poder mandar una carta oficial al gobierno suizo el 16 de agosto.

**Quinta etapa:** El gobierno suizo tomará la decisión final respecto a qué organizaciones de la sociedad civil pueden ser miembros fundadores. El Gobierno suizo ha indicado que su decisión se basará en los consejos de los miembros del pilar “sociedad civil” del Comité directivo temporal. Sin embargo, si hubiese una clara división entre las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a la candidatura de una o varias organizaciones no gubernamentales, se invitará estas organizaciones a presentar nuevamente su candidatura en una fecha posterior, una vez que los procedimientos oficiales de adhesión a la Asociación hayan sido determinados por la Asamblea general.

### **¿Cómo solicita una organización ser Observador?**

Si una organización no cumple con los requisitos mencionados previamente para ser miembro fundador de la Asociación, también podría considerar convertirse en Observador de la Asociación. Los procedimientos serán determinados por la Asamblea general de la Asociación.

### **¿Cómo presentar su candidatura para el puesto de director del Consejo directivo?**

Alrededor de la fecha del 16 de agosto de 2013, Meg Roggensack, en nombre del pilar “sociedad civil” del Comité directivo temporal, escribirá a todas las organizaciones que serán probablemente miembros fundadores de la Asociación, para que presenten cuatro candidaturas para el puesto de directores del Consejo directivo: 2 para 3 años, y 2 para 2 años. Según el número de candidaturas recibidas, una elección podría tener lugar, en base a procedimientos que están aún por definir.

### **¿Cuándo será establecida la Asociación?**

La Asociación será creada mediante la adopción de los estatutos de la Asociación, durante una reunión en Suiza en septiembre. A continuación, la selección de los miembros del pilar “sociedad civil” y del

Consejo directivo seguirá los procedimientos determinados por el Consejo directivo, y aprobados por la Asamblea general.

### **¿Cómo se financiará la Asociación?**

El Comité directivo temporal ha publicado un documento sobre el financiamiento de la Asociación (disponible aquí: [http://www.icoc-psp.org/uploads/ICOCA\\_Draft\\_Financing\\_Model.pdf](http://www.icoc-psp.org/uploads/ICOCA_Draft_Financing_Model.pdf)). Este documento tiene como objetivo evaluar la viabilidad financiera de la Asociación en el corto y medio plazo, teniendo en cuenta el financiamiento probable de la industria y de los gobiernos, así como las necesidades en términos de personal y capacidades para llevar a cabo las funciones de la Asociación (en particular el monitoreo).

**Para cualquier pregunta adicional, favor contacten con:**

Meg Roggensack – [roggensackm@humanrightsfirst.org](mailto:roggensackm@humanrightsfirst.org) (preferiblemente en inglés)

El gobierno suizo – [icoc@eda.admin.ch](mailto:icoc@eda.admin.ch)